



REGLAMENTO GENERAL
23° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2025.

La Feria del Libro La Rioja 2025 – 23° Edición, está organizada y dirigida por la Secretaría de Culturas La Rioja (ENTE ORGANIZADOR), dependiente del Ministerio de Turismo y Culturas del Gobierno de La Rioja.

INTRODUCCIÓN

Esta Muestra será regida por las siguientes Normas que el **Solicitante** declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir, y forman parte integrante del convenio entre éste y el Ente Organizador.

LUGAR, FECHA y HORARIO DE REALIZACIÓN

Lugar: Paseo Cultural Castro Barros.

Fecha: del 02 al 13 de julio de 2025.

Horario: miércoles 02, jueves 03, viernes 04 de julio: 08.00a 12.00hrs. y 14.00 a 22.00 horas.

Sábado 05 al Domingo 13 de julio: 15.00 a 23.00 horas.

Apertura al Público: Día 02 de julio a las 08.00 horas.

Acto Inaugural: Día 02 de julio a las 19.00 horas.

Clausura de la Feria: Día 13 de julio las 23.00 horas.

1. EXPOSITORES

Podrán participar las entidades, asociaciones, empresas y organismos, públicos o privados, nacionales, provinciales, municipales, embajadas, consulados, etc., que mantengan una vinculación o asimilación con el libro y la literatura a través de una o varias de las siguientes actividades:

- a. La creación intelectual del libro: asociaciones de autores, de escritores, de autores de teatro y demás manifestaciones artísticas, que estarán autorizadas a exhibir y vender libros de sus asociados.
- b. La producción material: industriales, papeleros, gráficos y afines, fabricantes e importadores de maquinarias y accesorios gráficos. Estarán autorizados a exhibir y vender en sus stands.
- c. La edición, promoción, distribución y venta.
- d. Asociaciones de bibliófilos, bibliotecas públicas y privadas, entidades nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas.



REGLAMENTO GENERAL
23° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2025.

- e. Actividades complementarias a las mencionadas: publicaciones y medios didácticos, diarios publicaciones de todo tipo y periódicos con suplemento literario permanente, fascículos, auxiliares didácticos, empresas de informática, audio cassette y videos educativos y culturales, afiches y tarjetas artísticas, juegos y juguetes didácticos.
- f. Embajadas, cámaras y empresas extranjeras no establecidas en la Argentina estarán autorizadas a exhibir y vender libros e impresos de su acervo cultural.
- g. El Ente Organizador, podrá autorizar la participación de empresas con actividades distintas a las hasta aquí detalladas y de rubros no incluidos en este artículo, si lo considera compatible con los fines de la Feria.

2. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- a. En la solicitud de inscripción, el postulante deberá indicar:
 - o El número de inscripción en la **Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.)** CUIT y posición ante el IVA, acompañando la documentación pertinente.
 - o El nombre del titular o razón social de la empresa y del representante ante el Ente Organizador quién deberá tener cargo gerencial y facultades de decisión.

El Ente Organizador no entenderá ni tendrá responsabilidades en los conflictos que pudieran suscitarse entre expositores o con relación a terceros, en torno a prohibiciones o limitaciones en la exhibición y/o venta de determinados libros o fondos editoriales.

- b. Las ventas y promociones deberán realizarse exclusivamente dentro del perímetro del propio stand. Los carteles y elementos publicitarios deberán ubicarse dentro del stand.
- c. Los Expositores deberán informar al público el precio de tapa de los libros.
- d. Los Expositores deberán realizar por lo menos dos ofertas por día, que estará claramente identificada para información del público asistente. Las ofertas pueden ser de libros o de títulos diferentes. Es obligatorio que los libros en oferta estén en buenas condiciones.
- e. Los Expositores deben cumplir con el pago del alquiler del stand en tiempo y forma según lo establecido en el ítem 6 (Tarifas) de este reglamento.
- f. Los Expositores deben cumplir con los plazos fijados en este reglamento para armado y desarmado de stands.
- g. Los Expositores se comprometen a cumplir con su participación durante todos los días de duración de la muestra.



REGLAMENTO GENERAL
23° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2025.

- h. Los Expositores deberán presentar 10 días antes de la apertura, el listado de los títulos que proyectan exhibir y/o vender. (presentar en lenguaje Excel sin cantidad de título ni precios, de carácter obligatorio a fines de facilitar la tarea de mesa de informe en feria del libro).
- i. Los Expositores deberán respetar y acatar todas las Normas que establezca la legislación vigente, tanto nacionales como provinciales y municipales, las normas éticas aceptadas en la actividad de acuerdo con los usos y costumbres, las disposiciones profesionales y lo dispuesto por el presente Reglamento. No se podrán exponer ni vender las publicaciones cuya distribución este prohibida por la legislación vigente. Todos los expositores deben emitir en forma obligatoria la factura correspondiente por las ventas que realicen.
- j. Queda prohibida la cesión total o parcial del stand, del derecho del uso del mismo o la exhibición por cualquier medio de publicidades o auspicios a nombre de personas o sociedades que no sean los titulares del mismo.
- k. Los materiales de exhibición restringida, que así sean considerados por el Expositor o por el Ente Organizador no deben estar al alcance de los menores de edad.
- l. El incumplimiento de cualquier artículo del presente reglamento podrá determinar el desalojo inmediato del Expositor que no acatará dichas normas sin derecho a reclamar indemnización ni reembolso del precio abonado por el alquiler del stand, conjuntamente con la no aceptación de su participación en exposiciones futuras, además de las penalidades que establezca el Ente Organizador.

3. PUBLICIDAD

- a. El Ente Organizador realizará la Promoción y Difusión de la Feria a través de los medios masivos de comunicación en lo que respecta a preparativos, desarrollo y conclusiones de la muestra.
- b. Toda forma de publicidad dentro del stand será libre, siempre que su contenido no se oponga a las disposiciones legales vigentes, a las de este Reglamento o al buen gusto y estilo de la Muestra y cuya ubicación y superficie no superen los límites establecidos del stand (largo, ancho y alto)
- c. Los carteles que se ubiquen dentro del stand podrán contener:
 - El nombre y domicilio de la empresa titular del stand.
 - Mensajes publicitarios o culturales.
 - Nombres de las firmas representadas, solo en el interior del stand.



REGLAMENTO GENERAL
23° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2025.

El Ente Organizador intimará el retiro de la publicidad que no se ajuste a estas disposiciones, bajo apercibimiento de que se apliquen las sanciones correspondientes.

d. Los carteles laterales tendrán indicadores de nombre y número, que son provistos por el Ente Organizador.

e. Los Expositores podrán hacer firmar por los autores los libros que expongan y vendan, pero este trámite debe realizarse dentro del perímetro que delimite su stand para no entorpecer la circulación de los visitantes, ni perjudique a otros Expositores. Este acto deberá ser comunicado por escrito con una anticipación no inferior a dos días. El Ente Organizador difundirá esta actividad dentro del ámbito de la Feria.

4. VIGILANCIA, SEGURIDAD Y LIMPIEZA

a. El Ente Organizador desplegará un operativo de seguridad para garantizar el buen funcionamiento de la Feria, tanto en el horario habilitado al público como en el receso, pero no será responsable por robos y/o hurtos en los stands.

b. Los Expositores serán los únicos responsables por los daños causados por su personal a terceros y/o a sus bienes. No se reconocerá a los Expositores indemnización por ningún concepto, respecto a sus materiales y pertenencias y no podrán reclamar por robo, hurto, incendio, rayos, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, accidente, conmoción civil, disturbios, sabotaje y otras causas, cualquiera fuera su origen. Serán también responsables por los daños o perjuicios materiales ocasionados dentro o fuera de su stand por su personal y/o por las pertenencias riesgosas introducidas al stand por el expositor.

c. Será obligación de los Expositores prevenir hurtos o robos. Si ocurrieran esos hechos deberán ser comunicados inmediatamente al Ente Organizador y/o al personal del servicio de vigilancia.

d. Los Expositores podrán contratar vigilancia adicional para su stand con la empresa de seguridad oficial, cuyo nombre será comunicado oportunamente.

e. Durante las horas del cierre al público, dentro del recinto ferial, no podrán permanecer otras personas que no sean las de vigilancia contratada por el Ente Organizador, las de vigilancia privada que se autoricen expresamente y el personal de limpieza.

f. Las acciones del personal de vigilancia y de limpieza contratado por los Expositores, serán de responsabilidad exclusiva de los Expositores, aun cuando se trate de empresas oficiales del predio.



REGLAMENTO GENERAL
23° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2025.

g. El Expositor detallará por duplicado en hoja con membrete de su empresa, las máquinas registradoras, computadoras, videos y todo tipo de implementos técnicos que se ingresen a la muestra. Luego de controlada por el Jefe de Guardia, un ejemplar quedará en poder del expositor y el otro debidamente archivado. Para posibilitar la salida de cualquiera de los equipos, el expositor deberá presentar, ante la organización de la Feria el original del detalle. Esta disposición no genera ninguna responsabilidad del Ente Organizador por cualquier robo o hurto producido en la muestra.

h. El Ente Organizador dispondrá de personal de limpieza general del recinto.

La limpieza de los stands estará a cargo de los expositores, que se obligan a mantenerlos en impecables condiciones durante todo el horario de funcionamiento.

i. Queda estrictamente prohibido depositar en el predio destinado a la Feria cartones y/o residuos por parte de los Expositores, bajo apercibimiento y/o sanciones por parte del Ente Organizador.

j. Las tareas de mantenimiento que se efectúen durante el horario de funcionamiento, deberán realizarse sin molestar al público.

k. El Expositor deberá instalar dentro de su stand un matafuego, de tamaño adecuado, en lugar accesible para su rápido uso en caso de necesidad y su personal deberá ser adiestrado en el manejo del mismo.

Antes de la apertura de la Feria, el Ente Organizador controlará la existencia y calidad de cada matafuego.

En caso de que el Expositor no lo hubiere instalado será notificado por escrito y posteriormente el matafuego será provisto por el Ente Organizador y facturado a cargo del Expositor, a su cargo y costo exclusivo.

5. TARIFAS

a. El costo del alquiler del stand se establece por m2.

b. El pago del stand será efectuado en un 50% al presentar la solicitud y confirmar la participación y deberá estar cancelado 10 días antes del comienzo de la Feria. Excepto personas jurídicas de carácter público, las cuales deberán acreditar el motivo de su demora por la tramitación pertinente.

c. Los Expositores que deseen realizar un único pago del 100% del valor del stand, podrán hacerlo al momento de presentar la solicitud y confirmar su participación.

d. Los Expositores deben confirmar su participación con 30 días de anticipación.



REGLAMENTO GENERAL
23° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2025.

6. HORARIOS DE INAUGURACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ARMADO Y DESARMADO.

a. La Feria del Libro La Rioja 2025 se habilitará al público el día 02 de julio a las 08.00 horas y permanecerá hasta el día 13 de julio a las 23:00 horas.

b. Ceremonia Inaugural: 02 de julio a las 19.00 horas.

c. Los horarios de funcionamiento serán:

Horario: Miércoles 02, Jueves 03, Viernes 04 de julio: 08.00 a 12.00 horas y 14.00 a 22.00 horas.

Sábado 05 al Domingo 13 de julio: 15.00 a 23.00 horas.

Estos horarios podrán ser modificados a juicio del Ente Organizador.

d. Los Expositores se obligan a abrir los stands quince (15) minutos antes de la hora de apertura y mantener su personal hasta la hora de cierre de la Muestra.

e. Armado del stand y colocación de libros: Los Expositores dispondrán desde las 10.00 horas y hasta las 22.00 horas inclusive del día 01 de Julio para armar sus stands.

f. La ronda de supervisión general, previa a la inauguración, se llevará a cabo a las 23.00 horas del día 01 de Julio.

g. La entrada de muebles, artefactos y reparaciones de los stands e ingreso de libros durante la feria, se podrán realizar de 12.00 a 13.30 horas con el fin de autorizar el ingreso del personal a cargo de estas tareas, los expositores deberán registrar el pedido ante el coordinador y seguridad de turno.

h. Desarme de los stands: El día 13 de julio a las 23:00 horas será clausurada la Feria, y los Expositores dispondrán desde ese momento - y no antes - y hasta el día 14 de julio a las 16:00 horas para retirar sus libros, muebles y artefactos y desarmar sus stands.

7. INSCRIPCIONES.

a. Los interesados en participar en la Feria deberán presentar:

- Solicitud de Participación por duplicado (acompañado de documentación que acredite posición ante el IVA.)
- Original del presente Reglamento firmado.
- Pago de reserva del stand. Cincuenta por ciento (50%) del valor del stand.

b. El Ente Organizador se reserva el derecho de admisión y tomará en cuenta los antecedentes del Expositor en Ferias anteriores.



REGLAMENTO GENERAL
23° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2025.

- c. No se aceptarán solicitudes de quienes tuvieran o hubiesen tenido acciones judiciales o administrativas como actores, demandados, denunciante o denunciado contra la exposición – Feria y/o contra el Ente Organizador. Se entenderán como antecedentes todas las observaciones que consten en el legajo del Expositor, aún en las que no se hayan impuesto sanciones. Para denegar las solicitudes de potenciales expositores, el Ente Organizador fundamentará sumariamente las razones de su rechazo.
- d. No se admitirán solicitudes de Expositores que tengan deudas pendientes de Ferias anteriores derivadas de cualquier causa.
- e. Distribución de los espacios: el Ente Organizador dará prioridad para la elección de los espacios a quienes hayan presentado y cumplido con los requisitos de solicitud de Stand, de acuerdo al orden cronológico de su presentación.
- f. Es atribución del Ente Organizador determinar una política comercial que tienda a la disposición de los espacios de acuerdo a las estructuras disponibles, que puedan modificar o desplazar a los Expositores históricos hacia nuevos lugares.
- g. Al producirse “lugares vacantes”, es facultad del Ente Organizador analizar las solicitudes de Expositores que habiendo reunido todos y cada uno de los requisitos exigidos por el presente Reglamento aún no tenga asignado un stand en la Feria. La vacante se otorgará sobre quién presente una temática u oferta artística o literaria que resulte de interés para el organizador.
- h. Las solicitudes deberán canalizarse a través de Coordinación de Promoción y Comercialización de Espacios de Feria del Libro (Área de Inscripción) dependiente de la Secretaría de Culturas ubicada en calle 25 de mayo N° 76 – Barrio Centro, La Rioja Capital – comunicarse con la Sra. Graciela Martínez, TEL. (0380) 4453335/6, a partir del día lunes 10 de marzo hasta el día 20 de junio en el horario de 09.00 a 13.00 horas, E-mail: feriadellibrolr@gmail.com. Sitio Web www.culturalarioja.gob.ar ; a través de la Pagina Web podrá acceder al reglamento, plano, solicitud de participación y fichas para actividades feriales.
- i. Al ser recibida la solicitud en la Coordinación de Feria del Libro, será numerada y se hará constar: fecha, día y hora de recepción, tanto en el original como en el duplicado que como constancia quedará en poder del solicitante.
- j. Se deja constancia de que la presentación de la solicitud en tiempo y en forma no implica lisa y llana aceptación de la propuesta, y solo sirve a los efectos de establecer un orden de prelación y la posibilidad de convertirse en Expositor en la Feria.



REGLAMENTO GENERAL
23° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2025.

k. La convocatoria será amplia y con difusión pública suficiente para conocimiento de los interesados. Quienes hayan presentado solicitud en tiempo oportuno y cumplido los requisitos establecidos, serán notificados por el Ente Organizador vía mail (correo electrónico) de la resolución recaída a la propuesta y demás condiciones.

8. DE LOS STANDS.

a. El Ente Organizador entregará a los Expositores los stands con los siguientes elementos, según diseño de la Secretaría:

- Cesión temporaria del lote durante todo el periodo que dure la Feria, y el tiempo de armado y desarmado del stand.
- Iluminación general y sistema sonoro.
- Cartel del expositor con nombre y número del stand.
- Paneles divisorios del lote, colocados en todos los costados, excepto frentes.
- Conductor de corriente eléctrica.
- Vigilancia general permanente.
- Limpieza diaria de sectores comunes.
- Credenciales.
- Dos sillas y un escritorio.
- Módulos expositores de libros, en la espalda o fondo del stand.

b. Cualquier modificación por parte de los Expositores que deseen hacer sobre lo entregado por el Ente Organizador, deberá ser comunicada y solicitada a éste, para su autorización y determinación de costos adicionales. De otorgarse la autorización, los Expositores podrán realizar las modificaciones solicitadas, las cuales serán a su costo, respetando las medidas del Stand entregado en lo relativo al ancho, largo y altura del mismo, por lo que no podrán excederse de los límites fijados bajo apercibimiento de ser sancionado.

c. Está prohibido clavar, pegar, pintar, cortar, romper o deteriorar las instalaciones existentes (paredes, estructuras, paneles, tapas, pisos, carpinterías, etc.).

d. El Expositor deberá devolver los elementos entregados por el Ente Organizador en perfectas condiciones haciéndose cargo económicamente de los daños causados por el incumplimiento de la norma precedente.



REGLAMENTO GENERAL
23° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2025.

e. Queda estrictamente prohibido la instalación de elementos, cualquiera sea su índole, fuera de los límites del stand, sobre pasillos o espacio aéreo. En caso de incumplimiento, el Ente Organizador procederá al retiro de los mismos y considerará la aplicación de sanciones. El expositor deberá respetar la altura de los stands en la instalación de equipamiento, ornamentación o publicidad.

f. Electricidad:

- El Ente Organizador proveerá los elementos para una correcta y adecuada iluminación. Cualquier refuerzo o modificación que requieran los expositores deberá ser debidamente consultado y autorizado por el Ente Organizador, quien determinará la factibilidad de los mismos, corriendo por cuenta del expositor los costos que las modificaciones demanden.
- Solo el Ente Organizador, a través de sus profesionales y personal capacitado podrá determinar e intervenir en los trabajos y mantenimiento eléctrico.
- Las exigencias reglamentarias de los espacios físicos de la exposición son extremas en cuanto a su mantenimiento, por ello es imprescindible respetar el Reglamento en el armado del stand.
- El uso incorrecto de cualquiera de las líneas de energía eléctrica provista por la Organización será motivo de sanciones a determinar por el Ente Organizador, según circunstancia y gravedad de las mismas.

9. TRIBUNAL DE ETICA.

a. El Tribunal de Ética estará integrado por el Ente Organizador. Sus funciones son:

- Hacer cumplir las normas del presente Reglamento.
- Recoger y analizar las posibles transgresiones a las mencionadas normas.
- Dictar los fallos que estime oportuno, los que serán irrecurribles.
- Establecer y aplicar las siguientes penalidades a los infractores:
 - Apercibimiento.
 - Severo llamado de atención.
 - Quita total o parcial de la antigüedad de expositor para futuras ferias.
 - Negar la participación del expositor en futuras ferias.
 - Cierre del stand del expositor en la presente feria.
 - Desalojo pudiendo hacer uso de la fuerza pública.



REGLAMENTO GENERAL
23° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2025.

- El Ente Organizador no se hará cargo del pago del lucro cesante ni del valor proporcional del alquiler por los días en que el stand sancionado no esté habilitado, aunque sea por propia disposición del Ente Organizador.
- b. No se permitirán actos o actividades que causen molestias u ofendan al público, a los otros expositores o vulneren la libertad de opinión y de expresión dentro del marco de la muestra.
- c. El Tribunal actuará por iniciativa propia o por denuncias efectuadas por terceros o por Expositores, quienes acompañarán con su presentación las pruebas pertinentes.

10. APLAZAMIENTO O ANULACION

- a. El Ente Organizador se reserva el derecho de modificar fechas, horarios o planos provistos, o anular la muestra por causas de fuerza mayor o motivo ajeno al Ente Organizador.
- b. El Ente Organizador calificará la condición de fuerza mayor o motivos ajenos, fundamentando la anulación y apartándola según su propio juicio.
- c. En caso de aplazamiento, se notificara la nueva fecha de relanzamiento, sin derecho a reclamar indemnización ni reembolso de lo pagado.
- d. En caso de anulación por causas atribuibles al Organizador se devolverán las sumas pagadas, previa deducción a prorratio de los gastos efectuados justificados, sin derecho a indemnización alguna, ni intereses o ajustes.
- e. Si la anulación se debiera a causas atribuibles al Solicitante, se dejará sin efecto el contrato de Stand sin derecho a indemnización ni reembolso de lo que se hubiese abonado.
- f. En caso de excepción el Ente Organizador podrá conceder autorizaciones y/o efectuar modificaciones al Reglamento, si lo considera conveniente para el mayor éxito de la Muestra.
- g. El incumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas por parte del Ente Organizador que tenga como causa decisiones por acción u omisión del propietario del predio, no dará derecho a los Expositores a iniciar acciones judiciales contra el Ente Organizador, en tanto no exista participación de éste.

11. INTERPRETACION

El Ente Organizador tendrá la facultad de interpretar las normas del presente Reglamento.

12. CIRCULARES INFORMATIVAS



REGLAMENTO GENERAL
23° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2025.

El Ente Organizador enviará circulares informativas que se considerarán parte integrante del presente Reglamento, o recordarán Artículos que lo integran, y que los Expositores se comprometen a leer, informándose de este modo de las novedades que se produzcan.

13. DOMICILIOS

Para los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios según el siguiente detalle:

El Ente Organizador fija domicilio en la sede de la Secretaria de Culturas La Rioja calle 25 de Mayo N° 76 de la ciudad capital de La Rioja – Código Postal 5300, y el Solicitante Señor/a:.....representante de la Empresa.....Calle.....N°.....Barrio.....Localidad.....Provincia.....País.....Tel./celular....., sometiéndose a los tribunales ordinarios de ésta ciudad de La Rioja.-----

14. ACEPTACION

El Solicitante declara conocer y aceptar las disposiciones del presente reglamento al momento de presentar la Solicitud de Participación.

En prueba de conformidad y obligación de cumplimiento el Solicitante firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, (un ejemplar para cada una de las partes), en la ciudad de La Rioja a los..... () días del mes de..... del año 2025.-----

.....

Firma / Aclaración

.....

Tipo y N° de Documento